



Resolución Ministerial

073-2003 MTC/02

Lima, 27 de enero de 2003

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de Julio del 2000, el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción y la Universidad Nacional de Ingeniería suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Técnica y Económica por el plazo de tres años para llevar a cabo acciones de cooperación técnica en materia de investigaciones, estudios, elaboración y evaluación de proyectos y obras de ingeniería y arquitectura, planes de desarrollo regional, así como la prestación de servicios de investigación, servicios de supervisión, capacitación de personal y profesionales de ambas partes;

Que, dentro de dicho contexto, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Universidad Nacional de Ingeniería, de acuerdo con las coordinaciones realizadas, tienen previsto suscribir un Convenio Específico para capacitar y acreditar a los Técnicos y Profesionales de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, así como para permitir la realización de Prácticas Pre-profesionales de los estudiantes de la Universidad Nacional de Ingeniería pertenecientes a la Facultad de Ingeniería Civil con la finalidad de contribuir al desarrollo nacional mediante acciones que ayuden a elevar el nivel de capacitación de los estudiantes, técnicos y profesionales para poder resolver los problemas tecnológicos de las carreteras, pavimentos, puentes, túneles, entre otros;

Que, es necesario facultar al funcionario para que en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscriba el Convenio Específico a que se alude;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27791 y Decreto Supremo N° 041-2002-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Específico para la capacitación y certificación de técnicos de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y practicas pre-profesionales de estudiantes de la Universidad Nacional de Ingeniería entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Universidad Nacional de Ingeniería.



60.0714-60.0715



REPUBLICA DE CHILE

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

1950

Artículo 2°.- Autorizar al ingeniero Julio Escudero Meza, Director General de Caminos y Ferrocarriles para que en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscriba el Convenio Especifico a que se refiere el artículo anterior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Javier Edmundó Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones

